

18/06/2009



Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFLJO

FECHA EXPEDICION 17-Abril-2017

CLAVE: SEM000717

FOLIO TRAMITE: 72,364

NOMBRE: GUTIERREZ LIBRADO MARTIN

UBICACION: ARAYAN

COLONIA: LAS HUERTAS

CALLE CRUCE 1: SALVADOR OROZCO LORETO

CALLE CRUCE 2: DURAZNO

GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS HAMBURGUESAS Y HOT DOGS

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts

DIAS AMPARADOS: 91

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Marzo-2016

IMPORTE: \$553.28

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:00:57 a	A:	11:00:58 p	VIERNES	SI	DE:	06:00:57 a	A:	11:00:58 p
MARTES	SI	DE:	06:00:57 a	A:	11:00:58 p	SABADO	SI	DE:	06:00:57 a	A:	11:00:58 p
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:57 a	A:	11:00:58 p	DOMINGO	SI	DE:	06:00:47 a	A:	11:00:47 p
JUEVES	SI	DE:	06:00:57 a	A:	11:00:58 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES: ART 43-I-D

P.I. [Signature]



[Signature] ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

GUTIERREZ LIBRADO MARTIN

ADVERTENCIA A COMERCIANTES DE TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (est o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como en los pasillos de los vehículos.
- Instalarse en los carrilones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan bebidas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.